

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Hermanos matriculados en el centro.	Por cada hermano matriculado 15 puntos
Padre o madre o tutores trabajadores en el centro	5 puntos
Proximidad del domicilio / lugar de trabajo	Área influencia 10 puntos
	Área limítrofe 5 puntos
Renta anual familiar Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2020, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), correspondiente a 14 pagas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Decreto 40/2016 y el artículo 37.3 de la Orden 7/2016. Para el proceso de admisión del curso 2022-2023, el IPREM queda fijado en 7.519,59 euros anuales, según lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aplicable al ejercicio 2020, cuya renta anual se valora en el proceso actual.	La condición de persona destinataria de la <i>Renta Valenciana de Inclusión (RVI)</i> 4 puntos
	Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3,5 puntos
	Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 3 puntos
	Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2,5 puntos
	Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos
La información de carácter tributario, necesaria para obtener las condiciones económicas de la unidad familiar, será suministrada directamente a la Administración educativa por la AEAT a través de los servicios de intercambio electrónico de datos establecidos por la misma, de acuerdo con lo que determina el artículo 84.10 de la Ley orgánica 2/2006, de Educación y el artículo 32 del Decreto 40/2016. La valoración de la solicitud se realizará en función de la información suministrada directamente por la AEAT durante el período en que dure el proceso hasta la elaboración de las listas de admitidos.	
Condición familia numerosa	Categoría general 3 puntos
	Categoría especial 5 puntos
Discapacidad del alumno	Del 33% al 64% 4 puntos
	Igual o superior al 65% 7 puntos
Discapacidad de los padres o hermanos	Del 33% al 64% 3 puntos
	Igual o superior al 65% 5 puntos
Familia monoparental	Categoría general 3 puntos
	Categoría especial 5 puntos
Expediente académico bachillerato	Se agrega la nota obtenida en ESO o en ciclo formativo de grado medio.